Asunción, 16 de mayo de 2024

Nota DI- Expediente N°: 160295/2024

Señor

Don Alfredo Luis Yd Sánchez, Intendente

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN-DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0701043	4685	Esc. Bás. N°: 509 Domingo Robledo	Obras complementarias dentro del 20% del contrato original del proyecto preaprobado de reparación de un pabellón de 6 aulas y sanitario	Aprobado

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº: 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas según los **Expediente Nº: 160295/2024 del 08 de mayo de 2024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipio.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. **La Municipalidad de Encarnación** deberá informar a la **Dirección de Infraestructura: a)** Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

Las obras superiores a 40 metros cuadrados, deberán contar con un responsable estructural.

La Fiscalización de las obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a Licitación, **Ley 1533-Capítulo XV "De La Fiscalización de Obras"-Art. 46.** La Administración Licitante nombrará los Fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de las obras. Éstos deberán denunciar, ante el Ente Licitante, las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas. (SIC)... Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012:** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4°: Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504:** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012:** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. ***La Resolución N° 14386/2013:*** *POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.*
3. **La Resolución Ministerial N°: 738/2023:** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Luis Roque Arnella
Referente Departamental
Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS * Dirección de Infraestructura * PARAGUAY

Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 160295
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Enqluis A.
FECHA: 16 MAY 2024 HORA: 7:46
FIRMA RECEPTOR:

MEMORANDUM Nº: 090/2024

A : **Arq. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS** , Director Dirección de Infraestructura

DE : **Ing. LUIS ROQUE ARNELLA,** Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

REF. : Remitir Análisis Técnico Programa FONACIDE

FECHA : 13 de mayo de 2024

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota de "reiteración de la solicitud de Ejecución de obras Complementarias dentro del 20% del monto del contrato original, previsto en la ley, con mesa de entrada Nºs: 140539 y 150991/2024".(sic), en la ejecución de un proyecto aprobado de "Obras de Infraestructura en Diversas Instituciones Educativas a través de Fondos del FONACIDE",en la Esc. Bás. N°:509 Domingo Robledo de fecha 10/11/2020, enviada por el Intendente Municipal del Distrito de Encarnación-Depto. de Itapúa, Don Alfredo Luis Yd Sánchez, según **Expediente Nº: 160295/2024** de fecha 08/05/2024, recibido el 13/05/2024, a fin de informar lo que sigue:

Debo aclarar que en las notas 2/2024 y 4/2024 enviadas por el Señor Intendente ,(Exps.Nºs:140539/24 y 150991/24) y cuyas copias adjunto al presente, no se lee una solicitud de "autorización para la ejecución de obras complementarias"(expresión correcta para su aprobación), en la mencionada Institución Educativa, por lo que la expresión "reiterar" no corresponde en el presente caso.. Adjunto al presente una copia de notas "internas" de la Municipalidad de Encarnación ,en las que el Asesor de obras, Arq. Venancio Zárate ,presenta un dictamen técnico que justifica la ejecución de obras complementarias al proyecto original, y copia del Memorandum 85/2024, en el que el Arq. Zárate solicita al Sr. Intendente la ejecución de obras complementarias adicionales al proyecto del contrato original. Ahora bien, en virtud a los documentos presentados en la solicitud, según el Exp. N°:160295/2024, debo informar lo sigte.

:El proyecto de : **Obras Complementarias dentro del 20% del contrato original(Proyecto preaprobado en 2020) , según planilla de cómputo (de mayores cantidades) , en la Esc. Bás. N°:509 "Domingo Robledo",** además de los motivos técnicos que justifican el pedido, debo informar que la planilla de las obras complementarias , suma un monto que está comprendido dentro del 20%(del proyecto original), permitido, por Ley de DNCP, para ejecutar trabajos complementarios adicionales en Obras del sector Público. Por lo expuesto, este proyecto cumple con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC, a fin de que la Municipalidad de Encarnación lance la licitación correspondiente para la ejecución del proyecto mencionado.

Atentamente.

Elaborado por: Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

Revisado por:

DIRECCIÓN
DE FONACIDE

NOTA N° 5/2024

Encarnación, 06 de Mayo del 2024.-

Señor
Arq. Marelo León
Director de Infraestructura -MEC

Presente

La Municipalidad de Encarnación se dirige a Ud. por este medio y/o a quien corresponda a fin de reiterar nuestra solicitud de Ejecución de Obras Complementarias dentro del 20% del monto del Contrato original previsto en la ley con Mesa de Entrada N° 140539/2024 y 150991/2024 por lo que adjuntamos:

- Nota de solicitud de la empresa
- Dictamen técnico
- Computo Métrico y presupuesto
- Planilla de Justificación Étnica
- Plano implantación
- Plano de reparación
- Corte Longitudinal
- Contrato N°76/2023
- Aprobación del MEC año 2020

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 160295
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Correo
FECHA: 08 MAY 2024 HORA: 11:46
FIRMA RECEPTOR:

Esperamos la pronta respuesta favorable a las necesidades de dichas Instituciones.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

Arq. Venancio Zárate
Director Fonacide
Municipalidad de Encarnación

Arq. Venancio Zárate
Director de FONACIDE

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente de Encarnación